



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Marzo Ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08-001-4189-005-2022-00719-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA NIT No. 860.032.330-3.
DEMANDADO: FABIO ENRIQUE MENDOZA PALECHOR C.C. No 1.045.667.290.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que correspondió por reparto, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, MARZO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada por la parte demandante el día 28 de febrero del hogaño, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría fue de 05 días a fin de que fueran subsanados los defectos adolecidos por la demanda, y este término venció el día 22 de febrero de 2023, lo que indica que la demanda fue subsanada fuera de tiempo, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, quien se identifica con NIT. 860.032.330-3, quien actúa a través de apoderado judicial.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, de Marzo 9 de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 36
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ